

REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL TORNEO PROVINCIAL DE FÚTBOL 2024, ORGANIZADO POR LA DIPUTACION DE PALENCIA

Este Reglamento será de aplicación para el Torneo de fútbol organizado por la Diputación de Palencia, estando basado en el Reglamento General y en los Estatutos de la Federación de Castilla y León de Fútbol, que serán aplicables con carácter subsidiario para todo cuanto no se concrete, especifique o regule en este Reglamento.

CAPITULO I.- LA ORGANIZACIÓN.-

Artículo 1.-

El objeto del torneo es dar a los distintos pueblos de la provincia de Palencia la posibilidad de practicar el deporte del fútbol, en una competición reglada de carácter provincial.

Artículo 2.-

El torneo es, obviamente, competitivo, como resulta esencial en cualquier campeonato de estas características. En todo caso, deberá primar el juego limpio, el carácter amistoso de la competición y la confraternización entre las distintas localidades de nuestra provincia.

Artículo 3.-

El torneo dependerá del Servicio de Deportes de la Diputación, que será el encargado de gestionar, organizar y reglamentar la competición, en todos sus ámbitos.

CAPITULO II.- LOS EQUIPOS Y SUS JUGADORES.-

Artículo 4.-

Podrán participar todos los municipios de la provincia de Palencia, que tengan menos de 20.000 habitantes. Al menos diez de los jugadores inscritos deberán estar empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia. Para inscribir jugadores no empadronados en la provincia de Palencia, será necesaria expresa autorización por parte de la organización, debiendo existir solicitud por escrito del equipo interesado.

Artículo 5.-

Cada equipo podrá inscribir, como máximo, 26 jugadores. Si algunos de los jugadores estuvieran federados –siempre con las limitaciones expresadas en el artículo siguiente- deberá hacerse constar expresamente en la relación dicho carácter de federado. Se podrá dar de alta a jugadores, sin exceder del número de 26, hasta la fecha que se determine en cada caso.

El jugador que sea dado de baja, ya no podrá volverse a inscribir en la misma temporada en ningún equipo, salvo expresa autorización de la organización.

Artículo 6.-

Con carácter general, los jugadores relacionados deberán ser mayores de edad y no estar federados para la misma temporada en los deportes de fútbol o fútbol-sala. Sí podrán inscribirse aquellos jugadores que, aunque al inicio de la temporada estuvieran federados, hubieran solicitado y conseguido la carta de libertad de su Club, debiéndose haber presentado ésta ante la Federación correspondiente.

Asimismo, cada equipo podrá tener en su relación inicial de jugadores un máximo de cuatro jugadores federados en fútbol o fútbol-sala, si bien de estos jugadores como máximo dos podrán ser de categoría superior al ámbito provincial.

Artículo 7.-

En la relación que aporte cada equipo, deberán incluirse también los datos de la persona que sea designada como delegado del equipo. La figura del delegado será obligatoria en todos los equipos.

Artículo 8.-

Tanto los jugadores, como los delegados y entrenadores, deberán adoptar siempre una actitud deportiva y de respeto a los demás participantes y, en especial, a los árbitros de los partidos.

En los banquillos y el terreno de juego, únicamente podrán estar aquellas personas que figuren en la relación de participantes, bien sea como jugador, entrenador o delegado.

CAPITULO III.- LA COMPETICION.-

Artículo 9.-

El comienzo de la competición, así como el sistema de la misma, las fechas de los encuentros y todo lo relacionado con la competición será competencia del Servicio de Deportes de la Diputación de Palencia.

Artículo 10.-

Todos los equipos deberán disponer de un campo para poder disputar sus partidos como local. Un equipo también podrá disputar sus partidos en un “tercer” campo, siempre previa comunicación al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial y autorización expresa del titular del campo. En cualquier caso, el equipo que figure como “local” en el calendario será el responsable si en algún partido no dispusiera de campo para jugar.

La comunicación del cambio de campo de juego deberá ser remitida a la organización antes del martes previo a la disputa del encuentro, a las 14:00h.

Artículo 11.-

Para poder comenzar un partido, cada uno de los equipos deberá hacerlo, al menos con ocho jugadores. Si el número fuera inferior, el partido no podrá comenzar y al equipo infractor se le tendrá por no comparecido.

Asimismo, si iniciado el encuentro un equipo se quedara con un número inferior a ocho jugadores, se suspenderá el partido, adoptándose las medidas convenientes conforme a lo que determinen estas normas y los reglamentos oficiales.

Artículo 12.-

Al vencedor de cada encuentro se le sumarán tres puntos, concediéndose un punto a cada equipo en caso de empate y cero al equipo derrotado.

Si al final de la competición –o de cualquiera de sus fases- se produjera empate entre dos equipos, éste se resolverá por la mayor diferencia de goles según los resultados de los partidos jugados entre ellos dos; si así persistiere el empate, éste se resolverá por la mayor diferencia de goles teniendo en cuenta todos los partidos de la competición o fase concreta; si el empate siguiera, éste se resolverá a favor del equipo que haya marcado más goles.

Si el empate fuere entre más de dos equipos, éste se resolverá teniendo en cuenta los puntos obtenidos en los partidos disputados entre los equipos empatados. Si el empate se mantuviere, se tendrá en cuenta la diferencia de goles entre los partidos de los equipos empatados. Como último criterio si el empate se mantuviere, se tendrá en cuenta la diferencia de goles de todos los partidos y, en su caso, por el número total de goles a favor.

Las normas anteriores se aplican por orden y carácter excluyente. Si una de las normas resuelve el empate de alguno de los equipos, éste quedará excluido, aplicándose a los que resten las normas que correspondan, según los empatados sean dos o más.

Cuando los distintos grupos no tengan el mismo número de equipos, a los únicos efectos de determinar el “mejor clasificado” para la siguiente fase, se dividirán los puntos entre los encuentros jugados, teniéndose en cuenta tres decimales. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la diferencia de goles.

Artículo 13.-

Cuando un equipo se retire o sea expulsado de la competición, los resultados que hubiera obtenido ese equipo hasta ese momento se anularán por completo y no tendrán ningún efecto.

Artículo 14.-

En las eliminatorias a doble partido, se clasificará el equipo que más goles marque entre los dos encuentros. En caso de empate en el cómputo de ambos partidos, NO se tendrá en cuenta que los goles se hayan marcado como local o como visitante, jugándose directamente una prórroga de 30 minutos (dos tiempos de 15 minutos). Si persistiere el empate, se lanzarán cinco penaltis y en caso de empate, cada equipo lanza uno, proclamándose vencedor aquél que marque fallando el contrario.

En la final, en caso de empate al final del tiempo reglamentario, se jugará una prórroga de 30 minutos (dos tiempos de 15 minutos). Si persistiere el empate, se lanzarán cinco penaltis y en caso de empate, cada equipo lanza uno, proclamándose vencedor aquél que marque fallando el contrario.

CAPITULO IV.- REGIMEN DISCIPLINARIO.-

Artículo 15.-

La potestad disciplinaria y sobre la marcha de la competición, en su concepto más amplio, se ejercerá por un Comité de Competición y Disciplina, que estará formado por un Juez Único, que –con el requisito de ser licenciado en derecho y conocedor del deporte del fútbol- será nombrado por la Diputación Provincial.

Las decisiones del Comité de Competición y Disciplina, que serán ejecutivas, podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación, que estará formado por tres miembros,

nombrados por la Diputación Provincial, debiendo ser su Presidente licenciado en Derecho.

Las reclamaciones ante el Comité de Competición y Disciplina deberán estar en las oficinas del Servicio de Deportes, antes de las 12 horas del martes siguiente a cada jornada (o dentro de las 48 horas siguientes al partido si se celebrara fuera de fin de semana).

Los recursos ante el Comité de Apelación deberán estar en las oficinas del Servicio de Deportes, antes de las 12 horas del día siguiente al que se envíe el acuerdo al email facilitado por cada equipo

Artículo 16.-

Respecto a las infracciones y sus sanciones, este reglamento se remite a los Estatutos de la Federación de Castilla y León de Fútbol, pero haciéndose algunas salvedades, que se aplicarán con carácter principal.

Artículo 17.-

Cuando un equipo alinee a un jugador no inscrito, o que se encontrara sancionado, o que pese a estar inscrito incumpla con cualquiera de los artículos relativos a los requisitos para la inscripción, el encuentro se le dará por perdido (2-0), y además se le descontarán dos puntos de la clasificación. A estos efectos, cualquier equipo podrá presentar reclamación por supuesta alineación indebida, debiendo presentar tal reclamación ante la organización en el plazo máximo de las 48 horas posteriores a la celebración del encuentro. Si la alineación indebida se repitiere, el equipo será retirado de la competición.

Si el motivo de la sanción fuera alinear de forma indebida algún jugador federado, el equipo será expulsado directamente de la competición y se sancionará a todos los jugadores del equipo infractor que hubieran disputado el partido con un año de sanción, incluyendo también el Torneo Provincial de Fútbol-Sala.

Artículo 18.-

La incomparecencia de un equipo supondrá, además de la pérdida del partido por 2 goles a 0, la pérdida de tres puntos de la clasificación general final. Una segunda incomparecencia podrá suponer la eliminación del equipo y conllevará también la sanción de no poder participar en el torneo de 1 a 3 años.

Idénticas consecuencias habrá para el equipo que, iniciado el partido, decida retirarse del mismo, sin grave causa que lo justifique.

En otro caso, el equipo que haya provocado la suspensión del encuentro, se verá sancionado –pudiéndose acumularse otras sanciones- de la misma manera.

Asimismo, la incomparecencia de un equipo que cause perjuicio a otros o que perjudique el desarrollo del torneo, conllevará, además de la aplicación del primer párrafo del este artículo, la sanción a todos los jugadores de ese equipo –excepto a los que se hubieran presentado al partido- consistente en la prohibición de poder participar, en cualquier equipo, en el torneo del curso siguiente.

Artículo 19.-

El equipo que, intencionadamente, obligue a retrasar el inicio del encuentro en más de una ocasión, será sancionado con la supresión de tres puntos de la clasificación general final.



Artículo 20.-

Los partidos –en lo que no contravengan a este reglamento- se disputarán con las reglas establecidas por la Real Federación Española de Fútbol, si bien se podrán fijar excepciones respecto al “fuera de juego” y al número y modo de sustituciones.

Artículo 21.-

El jugador que agrediera –con el claro propósito de causar daño- a un contrario, al árbitro o a un espectador, será sancionado por un tiempo de uno a cinco años, restándose a su equipo un punto de la clasificación general. Si por un mismo equipo se llevara a cabo más de una agresión, se retirará de inmediato al equipo de la competición, no pudiendo volver a inscribirse en un periodo de dos a cinco años.

En todo caso, a cualquier equipo en que uno de sus jugadores agrede a un contrario, al árbitro o a un espectador, podrá retirarse directamente de la competición, teniéndose en cuenta la gravedad de la agresión y las circunstancias que concurran en la misma.

Artículo 22.-

El jugador que, intencionadamente o con carácter alevoso, causara a otro una lesión, será sancionado por un periodo de cinco partidos a un año.

Artículo 23.-

Se sancionará con suspensión de 4 a 12 partidos a quienes:

- a)- provoquen insistentemente la animosidad del público.
- b)- insulten u ofendan gravemente a los árbitros.
- c)- amenacen gravemente al árbitro o a un contrario.
- d)- agarren, empujen, escupan o zarandeen con cierta intensidad, pero sin llegar a agredir.
- e)- insulten u ofendan gravemente a personal de la organización del Torneo.

Artículo 24.-

Toda sanción impuesta a un equipo –o a alguno de sus jugadores- conllevará, para el supuesto de que este equipo tuviere derecho a alguno de los premios en metálico acordados por la organización, una sanción económica, restándose del premio que pudiese corresponderle la cantidad total con que fuere sancionado. La cantidad total de la sanción o sanciones, nunca podrá ser superior al premio a que el equipo tuviere derecho.

Cuando se sancione a un jugador con algún partido de suspensión, la sanción económica será de 15 € por cada partido de sanción. Si la sanción fuera por tiempo y no por partidos, la sanción económica irá de 100 a 300 €, atendiendo a la gravedad de los hechos sancionados.

Si la sanción fuera a un equipo, la sanción irá de 45 a 300 €, atendiendo a la gravedad de los hechos sancionados.

Artículo 25.-

Para todo lo no regulado en las presentes normas, serán de aplicación los Estatutos de la Federación de Castilla y León de Fútbol, así como su Reglamento General, si bien se conceden a los comités de Disciplina y de Apelación las mayores facultades para la correcta y libre valoración de todo cuanto se ha expuesto en esta normativa específica.